

PROMOCIÓN

“Equipo eléctrico para pintar GRATIS”

“Equipo eléctrico para pintar GRATIS” es una Promoción que se rige por el siguiente Reglamento:

La Sociedad organizadora de la Promoción informa por medio de este Reglamento a los Consumidores sobre las condiciones de participación. No es obligatorio sino voluntario participar en la Promoción. La participación del Consumidor en esta Promoción hace prever su conocimiento de este Reglamento y documento que se ajusta a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor que rige la materia. Los interesados en intervenir en la Promoción lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo.

Advertencia: El Organizador se reserva el derecho de otorgar un premio al consumidor que en forma visible o mediante prácticas engañosas burle este Reglamento. Igual procederá en caso de que se afecte en todo o en parte la Promoción en transgresión de la legislación vigente. La Promoción puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento y se comunicará al Consumidor en los puntos de venta. En caso de violación de alguna norma jurídica o ética, la Sociedad organizadora de la Promoción tomará las medidas pertinentes, sean estas civiles o penales o de cualquier otra naturaleza, incluida la laboral, sí se tratase de personal vinculado con la Sociedad Organizadora de la Promoción.

¿Quiénes pueden participar en la Promoción?

No toda persona puede participar en la Promoción. Se excluyen de ella personas menores de edad, salvo que estén acompañados de su padre, madre o encargado.

Por razones de transparencia de la Promoción, no pueden participar personas que trabajen o tengan relación directa con las empresas: El Lagar Corporación Comercial El Lagar C.R. S.A. cédula de persona jurídica 3-101-3032548, El Colono Almacenes El Colono DMC S.A. cédula de persona jurídica 3-101-082969 y Abonos Agro Abonos Agro S.A. cédula de persona jurídica 3-101-002749, Sociedades que son las responsables de la Promoción y únicas a la que se le debe hacer cualquier consulta.

También están excluidas personas que trabajen para LANCO (3 101 202548) o Interprom S.A. (3 101 306992) o cualquier persona o funcionario que pueda tener o tenga influencia sobre la Promoción.

¿Cómo participar?

El Consumidor participante debe comprar 150.000 colones en pinturas marca Lanco. Puede ser toda la compra de un solo producto o una combinación de varios productos, aplica en una única compra no es acumulativa, no aplica en compras anteriores.

Nota: No participan compras de presentaciones de ¼ de galón, ni la suma de éstos para completar un galón o una cubeta.

No aplica la Promoción para otros productos Lanco. Una misma persona puede participar cuantas veces desee.

Sitios de la Promoción

Los establecimientos en donde la Promoción surtirá efectos son:

Puntos de venta ABONOS AGRO

Abonos Agro San José

Abonos Agro Uruca

Comprobante de compra

El Consumidor deberá presentar el comprobante de la compra de la pintura Lanco al vendedor de pintura Lanco que se encuentra en el punto de venta para que le entreguen el premio Sin el comprobante no se otorgará ningún beneficio ni se admitirán reclamos. En caso de ser requerido, deberá firmar la recepción del premio al momento de serle entregado el mismo.

El Consumidor debe guardar el comprobante de compra de la pintura Lanco el tiempo necesario en caso de requerirlo para aplicar la garantía del premio que será de un mes. De la misma forma el comprobante de compra servirá para aplicar el plazo de garantía de la Pintura Lanco que será el mismo que el ofrecido al público en general.

¿Cuándo inicia y cuándo termina la Promoción?

La Promoción está disponible entre el día 04 de diciembre de 2011 y finaliza al agotarse las 500 unidades del premio. La publicidad o información visible al público no extiende la Promoción en caso de que las existencias estén agotadas. El Consumidor debe informarse en cada punto de venta participante si aún quedan existencias antes de intentar participar en la Promoción.

¿Cuál es el premio?

Sí el Consumidor participantes adquiere los productos supra citados, antes de que se agoten las existencias, recibirá gratuitamente un equipo eléctrico para pintar del siguiente tipo o uno similar si fuera el caso, todo a discreción de la Sociedad organizadora de la Promoción:

código	Detalle del Artículo
6238023	EQUIPO DE PINTAR HVLP 600 W MARCA FORZA

No es asunto de la Sociedad organizadora de la Promoción ni se hará responsable por el destino o uso que dé el Consumidor al premio. No es un asunto que competa a la Sociedad organizadora de la Promoción la relación entre el Consumidor y terceros. Tampoco la Sociedad organizadora es responsable de situaciones fuera de este Reglamento, ni en la relación entre quienes participan o terceros.

El servicio de garantía del Premio es conforme a la práctica comercial y legal vigente. En caso de reclamo sobre la garantía el Consumidor deberá realizar la gestión en igualdad de condiciones que el resto de los clientes.

El premio no comprende ningún otro beneficio ni bien u objeto que el indicado en el apartado de Premio de este Reglamento. La Sociedad organizadora de la Promoción no transformará en dinero el Premio ni lo permutará o cambiará por otro.

Sobre aspectos informativos de la Promoción

Este Reglamento está disponible en los puntos de venta citados y en la página en internet de la Sociedad del organizador en la dirección en internet: www.abonosagro.com.....

El Consumidor podrá solicitar aclaraciones a los asesores de pintura quien evacuará lo más pronto posible la duda sin que ello signifique la reforma del Reglamento. Cualquier reforma al Reglamento se comunicará como Anexo por el mismo procedimiento del Reglamento original.

La vigencia de todos los efectos de este Reglamento termina al agotarse las 500 unidades de los premios.

La Sociedad organizadora no requerirá autorización expresa del Consumidor para utilizar la imagen, nombre o voz de quienes participan en la Promoción para fines de publicidad o informativos y el aparecer en ellos no obliga al pago de ningún emolumento. Esta autorización es a un plazo de un año.

La Promoción no genera entre el Organizador o el Consumidor ninguna relación más allá de la establecida en este Reglamento.